

Rafaela, 29 MAY 2020



**VISTO:** El Expte. N° 240/2020 del Registro General de la Universidad Nacional de Rafaela, referido a la Designación del C.P. Lucas Gandolfo, y

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 75 inc. 19 de la Constitución Nacional reconoce la autonomía y autarquía de las Universidades Nacionales, y faculta exclusivamente al Congreso para que emita leyes que las garanticen.

Que en virtud del art. 59 bis de la Ley de Educación Superior existe la obligación de que todas las instituciones de educación superior universitarias de gestión estatal generen mecanismos de auditoría interna que garanticen la transparencia en el uso de bienes y recursos.

Que por lo expuesto corresponde efectuar la designación de Auditor Interno de la Universidad Nacional de Rafaela.

Que se sugiere la designación del C.P.N. Lucas Gandolfo, DNI N° 34.206.063, como Auditor Interno de la UNRaf, a partir del 01 de junio de 2020.

Que a fs. 02 y ss. obra glosado del CV del mencionado profesional, donde constan los antecedentes académicos, profesionales y laborales que acreditan la idoneidad que el cargo requiere.

Que Secretaría Administrativa ha informado la fuente de financiamiento y la partida presupuestaria a la cual debe imputarse el gasto que demande la presente erogación.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente se efectúa en uso de las facultades conferidas por el art. 59 bis de la Ley de Educación Superior y el art. 28 inc. a del Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Rafaela, aprobado por Resolución N° 3264/2015 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello,

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA  
RESUELVE

**Artículo 1º.-** Designar al C.P.N. Lucas Gandolfo, DNI Nº 34.206.063, como Auditor Interno de la UNRaf, a partir del 01 de junio de 2020.

**Artículo 2º.-** Imputar el gasto que demande la presente resolución a la cuenta: Ejercicio: actual. Fuente: 11- Tesoro Nacional. Secretaría: 01- Rectorado. Programa: 01- Formación de Recursos Humanos. Inciso: 1. Gastos en Personal.

**Artículo 3º.-** La presente será refrendada por Secretaría Administrativa.

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Resolución UNRaf R Nº

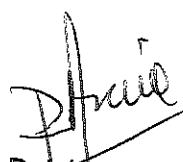
**173 / 2020**

Dr. Rubén Ascúa

RECTOR



C.P.N. Héctor A. Michelutti  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Rafaela



Dr. Rubén A. Ascúa  
Rector  
Universidad Nacional de Rafaela